

Estudio de caso sobre fiscalidad y desarrollo

Construyendo cimientos fiscales sólidos para mejorar la movilización de recursos internos en **Perú**





Contexto

Perú es el tercer país más grande de América del Sur con una población estimada de 32,6 millones de habitantes. El país está dotado de importantes recursos naturales, incluyendo ricos yacimientos de cobre, plata, oro, plomo y gas natural.¹

Después de más de una década de un crecimiento económico significativo (5,7% en promedio entre 2005 y 2016), uno de los más altos de América Latina², la tasa de crecimiento se ralentizó. Esto se debió principalmente al fin del boom de las materias primas y a la desaceleración del crecimiento de sus principales socios comerciales. Perú fue uno de los países más afectados durante la pandemia de COVID-19, y su Producto Interno Bruto (PIB) cayó en un 11,1% en el 2020.³ La pandemia afectó negativamente a las cuentas fiscales de Perú, ya que las restricciones sanitarias impactaron severamente en la economía, lo que perjudicó la recaudación de impuestos. Paralelamente, las medidas para lidiar con la emergencia llevaron a un gran aumento del gasto público.

Sin embargo, una recuperación económica del 13,3% se reflejaría positivamente en las cuentas fiscales del país en el 2021, como resultado de una recuperación gradual de la economía local, el levantamiento de las restricciones y un contexto externo positivo, en particular en lo que respecta a los precios de los minerales.⁴ De hecho, un incremento en los precios internacionales de los recursos minerales, gracias a la reactivación de la economía mundial y los cambios en la matriz energética que aumentan la demanda de minerales en todo el mundo, representa una oportunidad para incrementar la recaudación de impuestos en el país. Es por esto que se observó que la recaudación fiscal del sector minero, que alcanzó el 1% del PIB del país en el 2020, representó el 2,7% del PIB en el 2021.⁵

Si bien Perú ha logrado mantener un marco fiscal sólido, en el 2020 los ingresos fiscales se redujeron en un 17,4%

con respecto a las cifras del 2019. En 2021, sin embargo, la recaudación de impuestos en el país creció un 44,4%, alcanzando una presión fiscal del 16%. La recaudación fiscal en Perú depende en gran medida de los impuestos indirectos (un 9,3% del PIB).⁶

Perú se enfrenta a niveles muy altos de evasión y elusión tributaria: las estimaciones indican que la evasión tributaria alcanza el 28% de la recaudación potencial del impuesto al valor agregado y el 33,1% de la recaudación potencial del impuesto a la renta empresarial. En conjunto, esto le cuesta a Perú cerca del 5,5% de su PIB.⁷ La ampliación de la base tributaria y el fortalecimiento de una recaudación fiscal permanente es fundamental para la estabilidad macroeconómica del país y esencial para mantener la provisión de infraestructuras y servicios públicos.⁸

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el [Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales](#) (Foro Global)⁹, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial (BM)¹⁰ han trabajado con éxito conjuntamente para mejorar la movilización de recursos internos en Perú y han colaborado con Perú para luchar contra la elusión y la evasión tributaria mediante la adopción de estándares internacionales sobre transparencia fiscal e intercambio de información y el reforzamiento del marco de tributación internacional en Perú.

Implementación de los estándares internacionales sobre transparencia e intercambio de información para mejorar la movilización de recursos internos

La transparencia fiscal y el intercambio de información (EOI, por sus siglas en inglés) son herramientas poderosas para hacer frente a la evasión y la elusión tributaria, así como a los flujos financieros ilícitos. En América Latina, estas cuestiones son una preocupación fundamental, ya que una proporción considerable de su riqueza se mantiene en refugios fiscales (alrededor del 27% de la riqueza de la región, es decir, 1 billón de dólares estadounidenses), lo que ha provocado una importante pérdida de ingresos fiscales domésticos (21 mil millones de dólares estadounidenses).¹¹

Perú se unió al Foro Global en 2014 y se comprometió a implementar los estándares sobre el intercambio de información previa petición (EOIR, por sus siglas en inglés) y el intercambio automático de información sobre cuentas financieras (AEOI, por sus siglas en inglés). Al ser un país en desarrollo, Perú se ha beneficiado del programa de fortalecimiento de capacidades de la Secretaría del Foro Global. El programa ayuda a los países a establecer el marco jurídico y la infraestructura administrativa necesaria para implementar y beneficiarse de los estándares internacionales. El programa con Perú se ha llevado a cabo en estrecha colaboración con el BM. Como consecuencia, se mejora la movilización de recursos internos y se contrarresta el problema de los flujos financieros ilícitos. En pocos años, Perú ha logrado un progreso significativo al implementar una nueva estrategia gubernamental para alinearse con los estándares internacionales en materia de intercambio de información por medio de:

- Convertirse en parte de la Convención de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal (MAAC, por sus siglas en inglés) en 2018.¹² Lo que permitió a Perú expandir el número de sus socios de intercambio de 11 (bajo acuerdos bilaterales y regionales) a más de 140;
- La implementación de un número importante de cambios normativos entre el 2016 y el 2020 para asegurar que el secreto bancario pudiese ser levantado para

contrarrestar la evasión y elusión tributarias, así como en relación con el intercambio de información;

- Exigir a personas y entidades jurídicas que identifiquen y comuniquen a la administración tributaria información sobre sus beneficiarios finales, a través de legislación publicada en 2018;
- La creación de una unidad especializada en EOI dentro de la SUNAT en 2017: La Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria (OAAMMT); que cuenta con personal cualificado y herramientas apropiadas, incluyendo un manual de EOI y una herramienta de seguimiento de EOI. La OAAMMT gestiona de forma segura todos los flujos de trabajo de EOI, incluyendo EOIR, AEOI y EOI espontáneo;
- El logro de resultados positivos en su proceso de revisión por pares en materia de EOIR en 2020¹³ y, por lo tanto, la obtención de una calificación general de "Cumplidor en gran medida" (*Largely Compliant*). La visita del Foro Global y el BM a Perú en febrero de 2019 para llevar a cabo una evaluación simulada del EOIR fue crucial para este logro, ya que proporcionó un análisis de deficiencias del marco jurídico y su implementación práctica con el fin de preparar a Perú para la revisión aplicable por pares.

Perú ha allanado el camino para garantizar que la información sobre el beneficiario final, contable e información bancaria sea precisa, accesible y oportuna, permitiendo su intercambio efectivo con los países socios. Perú también demuestra su compromiso al respaldar y participar activamente en la Declaración de Punta del Este¹⁴, una iniciativa regional que permite la prestación de apoyo a la medida para abordar las necesidades y prioridades específicas de los países de América Latina para hacer frente a la evasión fiscal y a otros flujos financieros ilícitos, al mismo tiempo que mejora su capacidad en materia de EOI.

Recuadro 1: Cómo el intercambio de información contribuye a movilizar efectivamente ingresos domésticos

La SUNAT solicitó información sobre una empresa residente en un país socio, con el fin de determinar si dicha empresa era la beneficiaria efectiva de las rentas por regalías pagadas por una empresa ubicada en Perú. El objetivo era validar la correcta aplicación de la tasa impositiva reducida de 15% establecida en el Convenio sobre Doble Tributación firmado con el país socio en lugar de la tasa en la legislación interna del 30%.

Basado en la evaluación de la documentación recibida del país socio, la SUNAT determinó que la empresa extranjera no era la beneficiaria efectiva de las rentas pagadas por la empresa ubicada en Perú, por lo que era aplicable la tasa de retención del 30% y no del 15%. Como resultado de esta investigación, la SUNAT **recuperó cerca de 8 millones de dólares de recaudación**.

Fuente: OCDE (2021), *Transparencia Fiscal en América Latina 2021 – Informe de Progreso de la Declaración de Punta del Este*, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/Transparencia-Fiscal-en-America-Latina-2021.pdf>.

Cómo Perú implementó los pilares para el intercambio automático de información de cuentas financieras

El 10 de noviembre de 2017, Perú también se comprometió a implementar el estándar AEOI e iniciar sus primeros intercambios en el 2020. El AEOI es una herramienta eficaz para acceder a información que contribuye a los esfuerzos contra la evasión y la elusión tributaria, ya que complementa la información tributaria que posee la SUNAT sobre sus residentes y permite identificar las rentas no declaradas.

Un fuerte liderazgo, junto al apoyo técnico conjunto del Foro Global y el BM, le permitieron a Perú tomar decisiones concretas para el cumplimiento de los compromisos bajo el AEOI de este modo:

- Promulgar legislación doméstica que obliga a las instituciones financieras a **suministrar** la información relevante
- Desarrollar un marco legal internacional para **intercambiar** la información con jurisdicciones socias
- Implementar sistemas administrativos y de **tecnología de la información (IT)** para recolectar, intercambiar y utilizar la información
- Asegurar la confidencialidad y un marco de **gestión de la seguridad de la información (ISM, por sus siglas en inglés)** para proteger la recepción y el intercambio de la información

La voluntad política de los poderes legislativo y ejecutivo permitió al Perú aprobar las disposiciones legales necesarias y firmar el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes (MCAA, por sus siglas en inglés) sobre AEOI¹⁵.

Perú logró todos estos importantes avances a pesar de múltiples desafíos: la turbulencia política sin precedentes que afectó al país, los posteriores cambios en la dirección del MEF y de la SUNAT y la pandemia de COVID-19. La estabilidad y continuidad de los equipos técnicos en MEF y SUNAT han sido fundamentales para asegurar el avance de estas reformas en tiempos políticos cambiantes. El Foro Global y el BM contribuyeron mediante un apoyo continuo y la prestación de la asistencia técnica, incluyendo interacciones regulares con los equipos de la alta dirección tanto del MEF como de la SUNAT.

“Proporcionar información financiera a Perú es ahora posible porque somos considerados como una jurisdicción recíproca, lo que significa que ahora podemos recibir información financiera de residentes peruanos que tienen cuentas bancarias en el extranjero para detectar ingresos no declarados, siguiendo los más altos estándares de confidencialidad y protección de datos, establecidos por los países más desarrollados del mundo.”

Enrique Vera, Superintendente Nacional de la SUNAT

Recuadro 2: Implementación exitosa en Perú de los requisitos de confidencialidad y protección de datos del estándar AEOI

La preparación para recibir información en el marco del AEOI implica una importante revisión de las operaciones de la administración tributaria, en particular de los sistemas y disposiciones de IT e ISM. Esto se lleva a cabo para garantizar que el país cumpla los rigurosos requisitos de confidencialidad y salvaguarda de datos del estándar AEOI.

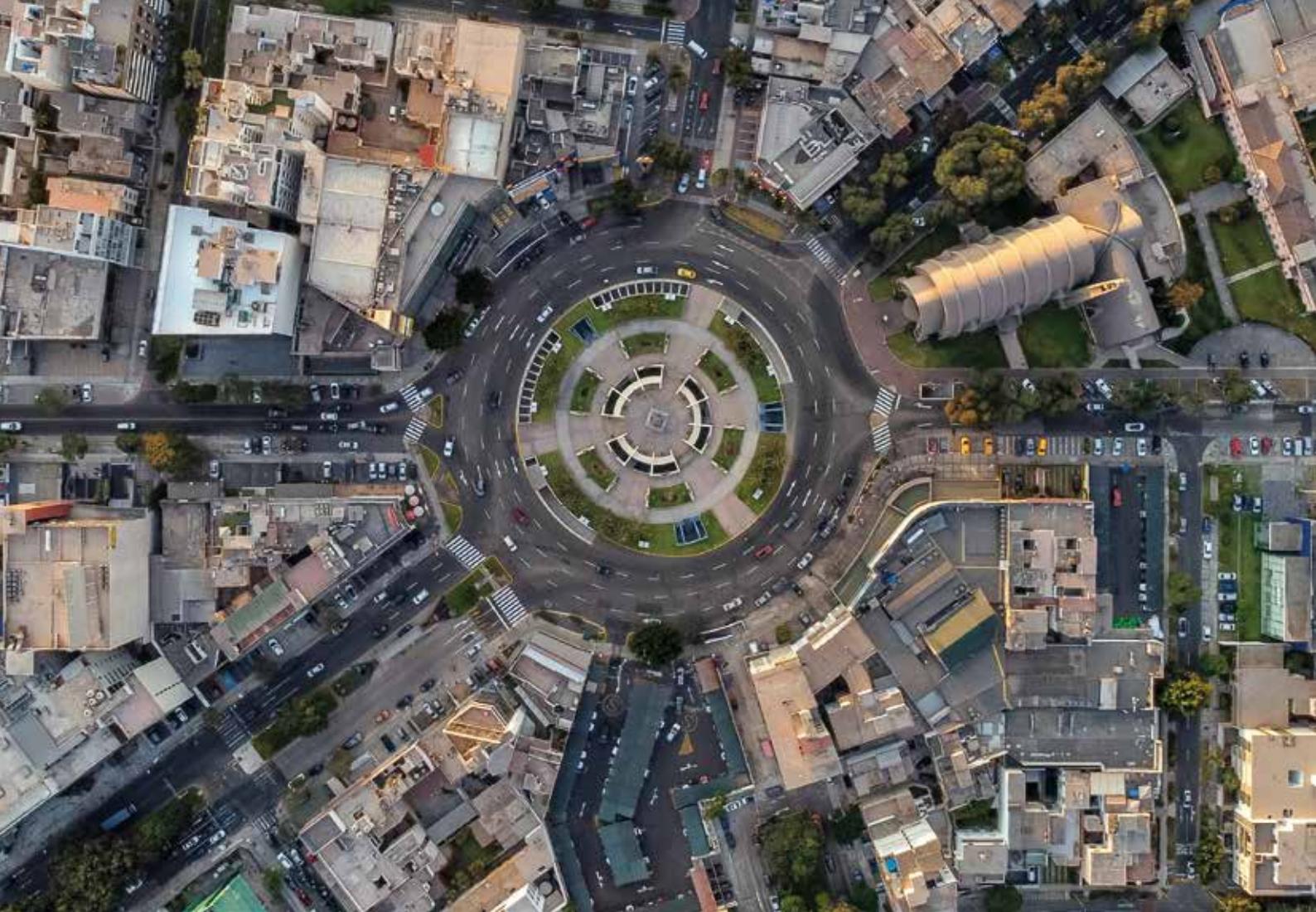
El Foro Global y el BM proporcionaron asistencia técnica conjunta a la SUNAT en la implementación de ISM para ayudar en la preparación de Perú para la evaluación de confidencialidad del Foro Global. Una evaluación positiva era necesaria para que el país fuese autorizado a realizar intercambios recíprocos bajo AEOI. En este contexto, un equipo de asistencia técnica visitó Lima en enero de 2018 para llevar a cabo un diagnóstico inicial de los sistemas de ISM de la SUNAT. Posteriormente, con la contribución del Foro Global y el BM, se estableció un proyecto de implementación de AEOI con recomendaciones detalladas para mejorar los sistemas de ISM de la SUNAT.

En dos años, Perú realizó esfuerzos significativos para abordar todas las recomendaciones e implementar los complejos requisitos de ISM. Esto condujo a una evaluación exitosa por parte del Foro Global en diciembre de 2019, que permitió a Perú intercambiar recíprocamente información en el marco de AEOI con sus socios en diciembre de 2020. Bajo los intercambios de septiembre de 2021, Perú recibió y procesó información de 40 jurisdicciones sobre más de 43 000 ciudadanos peruanos titulares de más de 57 000 cuentas financieras en el extranjero.

Fuente: OCDE (2021), *Transparencia Fiscal en América Latina 2021 – Informe de Progreso de la Declaración de Punta del Este*, disponible en <https://www.oecd.org/tax/transparency/documents/Transparencia-Fiscal-en-América-Latina-2021.pdf>, e información suministrada por la SUNAT.

Recuadro 3: Perú y su camino hacia la transparencia fiscal y el intercambio de información

- **2014:** Se une al Foro Global.
- **2016:** Recibe la determinación de “En su lugar” (*In Place*) por el Foro Global bajo la primera ronda de revisiones entre pares para la implementación legal del estándar EOIR¹⁶.
- **2017:**
 - Firma la MAAC.
 - Crea una unidad dedicada en la SUNAT (OAAMMT) para gestionar todos los flujos de trabajo del EOI.
 - Se compromete a implementar el estándar AEOI con primeros intercambios en 2020.
- **2018:**
 - Ratifica la MAAC.
 - Promulga la legislación sobre la identificación del beneficiario final.
 - Levanta el secreto bancario.
- **2019:** Se adhiere a la Iniciativa de la Declaración de Punta del Este.
- **2020:**
 - Recibe la calificación de Largely Compliant por parte del Foro Global en la segunda ronda de revisiones por pares del estándar EOIR.
 - Supera con éxito la evaluación de confidencialidad y protección de datos del Foro Global.
 - Firma el MCAA.
 - Inicia sus primeros intercambios recíprocos en el marco del estándar AEOI.



Asistencia técnica que ayuda a abordar las prácticas agresivas de precios de transferencia y otros problemas relacionados con BEPS

Desde el 2013, Perú se ha beneficiado de un programa de asistencia técnica a largo plazo sobre precios de transferencia y otros temas relacionados a la lucha contra las prácticas de erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) en el marco del Programa de Fiscalidad y Desarrollo de la OCDE y del Programa de Fiscalidad Internacional del BM. Perú ha participado desde el 2014 en el proyecto de la OCDE y el G20 para contrarrestar BEPS y que llevó al paquete de las 15 medidas ([Acciones BEPS](#)) para luchar contra estas prácticas. En el 2017, Perú se unió al [Marco Inclusivo de la OCDE](#) y el [G20 sobre BEPS¹⁷](#), una plataforma internacional compuesta por más de 135 jurisdicciones que trabajan juntas para poner fin a la evasión y elusión fiscal.

Como miembro del Marco Inclusivo, Perú se ha comprometido con la implementación de los cuatro estándares mínimos resultantes del proyecto BEPS, en las siguientes áreas donde la inacción de algunos países o jurisdicciones hubiese creado efectos negativos en otros: la **Acción 5** sobre contrarrestar las prácticas fiscales nocivas, la **Acción 6** sobre la prevención del abuso de tratados tributarios, la **Acción 13** sobre reportes país por

país (CbC, por sus siglas en inglés) y la **Acción 14** sobre procedimiento de acuerdo mutuo (MAP, por sus siglas en inglés). Cada estándar mínimo se encuentra sujeto a un proceso de revisión entre pares para asegurar una implementación precisa y oportuna y asegurar de esa forma una igualdad de condiciones para todos (*a level playing field*).

El apoyo técnico llevado a cabo conjuntamente por la OCDE y el BM incluyó: asesorías para unirse al Marco Inclusivo, apoyo al desarrollo de capacidades sobre los desafíos de BEPS (incluyendo talleres de capacitación), revisiones del marco legal y de políticas para identificar brechas y formular recomendaciones, y asistencia práctica en auditorías tributarias de precios de transferencia, incluyendo a través del programa de [Inspectores Fiscales Sin Fronteras \(IFSF\)¹⁸](#) entre el 2016 y 2017. Este apoyo llevó a alinear el régimen de precios de transferencia de Perú con los estándares internacionales para enfrentar su manipulación por parte de empresas multinacionales (EMNs) operando en su territorio y a auditorías resultantes en **ajustes de precios de transferencia de más de 120 millones de dólares estadounidenses en 2018 y 226 millones de dólares estadounidenses en 2019**.

Adecuación del régimen de precios de transferencia a estándares internacionales

2004	2016	2016 - 2017	2017	2021
Aplicación del régimen de precios de transferencia en Perú a las transacciones con partes relacionadas, tanto extranjeras como residentes y a las transacciones que se realicen con sujetos domiciliados en refugios fiscales o beneficiados por regímenes fiscales preferenciales.	<p>Actualización del régimen de precios de transferencia para incorporar las medidas BEPS.</p> <p>Mejora del marco legal y administrativo en transferencia de precios (e.g. se establecen nuevos requisitos de documentación y reporte).</p> <p>Realización de talleres prácticos sobre precios de transferencia para reforzar la capacidad de auditoría de EMNs.</p>	<p>Realización de talleres de capacitación sobre las Acciones 8 a 10 de BEPS para asegurar que los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor (relacionadas a las Acciones 13 y 14).</p> <p>Capacitación en evaluación de riesgos de precios de transferencia, intangibles, indicadores de desempeño, reestructuraciones societarias y casos de auditorías tributarias.</p>	<p>Nueva reforma tributaria aplicable a operaciones internacionales para fortalecer el marco legal de precios de transferencia.</p>	<p>Asesoría remota adicional con respecto a la Acción 13, incluyendo en confidencialidad y el uso correcto de la información, en preparación para la revisión entre pares.</p>

Perú es uno de los primeros países en desarrollo que ha sido capaz de recibir reportes CbC internacionales bajo la Acción 13, lo cual es clave para la evaluación de riesgos en precios de transferencia.

Recuadro 4: Principales logros de Perú en precios de transferencia

- Durante el 2016, el Congreso de Perú otorgó facultades para legislar al Poder Ejecutivo, dándole la capacidad de adaptar la legislación nacional de precios de transferencia a los estándares internacionales y recomendaciones emitidas por la OCDE. Consecuentemente, se introdujeron las siguientes modificaciones a las reglas de precios de transferencia:
 - Cumplimiento del principio de plena competencia¹⁹ en las transacciones que implican la exportación e importación de bienes que cuentan con cotización conocida en el mercado internacional, local o de destino;
 - Implementación del test de beneficio para los servicios intragrupo, así como un margen máximo en los servicios intragrupo de bajo valor agregado, como se sugiere en los reportes finales de las Acciones 8 a 10²⁰; y
 - Adopción de nuevas obligaciones formales siguiendo las recomendaciones previstas en el reporte final de la Acción 13 de BEPS²¹, incluidas las declaraciones juradas informativas Reporte Local, Reporte Maestro y del Reporte CbC.
- En 2018 Perú introdujo el concepto de “países o territorios no cooperantes” en la Ley de Impuesto sobre la Renta. Por lo tanto, las reglas aplicables a los refugios fiscales (por ejemplo, ámbito de aplicación de las reglas de precios de transferencia y gastos deducibles) también resultan aplicables a dichos países o territorios, así como a las operaciones realizadas con partes que están sujetas a un régimen fiscal preferencial (aunque no estén domiciliadas en un refugio fiscal o jurisdicción no cooperante).
- Además de adherirse al MAAC, en noviembre de 2018, Perú firmó el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el Intercambio de los reportes País por País.²²
- En enero de 2021 se estableció la obligación de presentar la declaración jurada informativa Reporte CbC en relación a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, después de la exitosa evaluación de pares sobre ISM y los estándares de confidencialidad del Foro Global.

Abordar BEPS a través de un marco legal y administrativo mejorado

Tras unirse al Marco Inclusivo, Perú acordó una “hoja de ruta” en la que se describen las prioridades de implementación de BEPS, los plazos y las acciones a emprender. A este respecto, el programa de asistencia técnica conjuntamente realizado por la OCDE y el BM, ha contribuido al gran avance en la implementación de los estándares mínimos en Perú. Por ejemplo, Perú es uno de los primeros países en desarrollo que ha sido capaz de recibir reportes CbC internacionales bajo la Acción 13, lo cual es clave para la evaluación de riesgos en precios de transferencia.

Para implementar la Acción 6, Perú actualizó el texto modelo que suele utilizar el MEF en sus negociaciones bilaterales de convenios para eliminar la doble imposición con diversos países. Asimismo, Perú firmó el 27 de junio de 2018²³ la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas a Tratados Fiscales para Prevenir BEPS²⁴ (conocido como MLI por sus siglas en inglés), para actualizar y proteger su red de tratados tributarios a través de la aplicación de ciertas medidas incluidas en el MLI. La iniciativa del Perú de firmar el MLI forma parte de

una política que busca contrarrestar la práctica de “treaty shopping” (la elección del tratado más favorable). Esta política nacional tiene por objetivo cerrar ciertos vacíos existentes en las normas internacionales que permiten que los beneficios de las empresas “desaparezcan” o se trasladen artificialmente a jurisdicciones con baja o nula tributación, donde las empresas realizan poca o ninguna actividad económica.

Además, Perú se ha beneficiado de capacitaciones sobre procedimiento de acuerdo mutuo -MAP- (Acción 14) y ha trabajado en un proyecto de ley que modifica el Código Tributario del Perú en este aspecto. Lamentablemente, la aprobación del referido proyecto se ha retrasado debido a la coyuntura política del país y la crisis de COVID-19 en Perú. No obstante las dificultades planteadas por el trabajo a distancia durante la pandemia de COVID-19, en el primer semestre de 2021, el Instituto Aduanero y Tributario de la SUNAT organizó capacitaciones virtuales sobre jurisprudencia en materia de precios de transferencia y MAP, dirigidas a fiscales del Ministerio Público, jueces administrativos (vocales del tribunal fiscal) y a funcionarios del MEF y de la SUNAT.

“La suscripción de la Convención Multilateral por parte de Perú representa una clara señal de determinación para avanzar decisivamente en la cooperación tributaria internacional. De un plumazo, los tratados fiscales bilaterales firmados por Perú se fortalecerán automáticamente tras la entrada en efecto de la Convención.”

Pascal Saint-Amans, Director del Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE – 27 junio 2018



Construyendo vínculos sólidos con la comunidad fiscal internacional

Organización de reuniones estratégicas para la región de LAC

Perú ha asumido un papel de liderazgo en la región de Latinoamérica y el Caribe (LAC), al ser el anfitrión de las siguientes reuniones estratégicas:

- La Reunión Regional de LAC sobre BEPS en febrero de 2015, enfocada en la discusión de temas relacionados a BEPS de relevancia para la región: transacciones relacionadas con materias primas, deducción de intereses, determinación de comparables en precios de transferencia y el desarrollo de herramientas para facilitar la implementación de las medidas resultantes del proyecto BEPS.
- La Quinta reunión plenaria del Marco Inclusivo en junio del 2018.
- El IX Foro sobre Política Fiscal LAC 2019, que abrió un espacio para analizar la evolución de la política fiscal en la región y facilitó el debate sobre los desafíos que

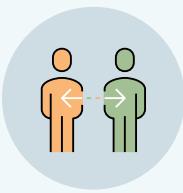
representa de digitalización de la economía, así como su impacto desde la perspectiva fiscal.

Estatus de Participante en el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE

Perú ha venido trabajando en conjunto con la OCDE desde el 2013, cuando se estableció un Programa-País con el objetivo de apoyar a Perú en su agenda de reformas y para mejorar sus políticas públicas en ciertas áreas prioritarias, tales como la política y administración fiscal.

Como resultado, el nivel de involucramiento de Perú con el Comité sobre Asuntos Fiscales (CAF) ha progresado significativamente desde el 2019 cuando el país adquirió el estatus de Participante. Como Participante, Perú ha desarrollado la capacidad y la voluntad de contribuir substancialmente al cumplimiento del mandato y el programa del CAF a través de la participación activa en sus reuniones y trabajo. Además, Perú ha cumplido con la obligación de proporcionar la información que el CAF requiere.





Cifras clave

Las auditorías de **precios de transferencia** dieron lugar a ajustes de más de **120 millones de dólares estadounidenses** en 2018 y **226 millones de dólares estadounidenses** en 2019.

Perú ha activado relaciones de AEOI con 68 jurisdicciones.

En septiembre de 2021, Perú recibió y procesó información bajo su marco de AEOI de **40 jurisdicciones** sobre más de **57 000 ciudadanos peruanos poseedores de cuentas financieras en el extranjero**.

En un caso se recuperaron cerca de **8 millones de dólares estadounidenses** de recaudación fiscal gracias al **intercambio de información**.

Reunión plenaria del Quinto Marco Inclusivo sobre BEPS en Lima, junio 2018.





Panorama

Se espera que el número de jurisdicciones que envíen datos bajo el marco de AEOI al Perú se amplíe significativamente en los años que vienen, teniendo en cuenta que el número de firmantes del MCAA asciende a 115 jurisdicciones hasta la fecha, incluido Perú.

Con el fin de mantener y mejorar el desarrollo de los estándares internacionales, Perú seguirá invirtiendo en el desarrollo de capacidades para garantizar que sus equipos técnicos se especialicen constantemente y utilicen eficazmente la información intercambiada para sus investigaciones y auditorías tributarias.

Perú continuará implementando las medidas BEPS del 2022 en adelante. En particular, con respecto a las medidas BEPS relacionadas con tratados tributarios, se espera que Perú ratifique el MLI próximamente.

Perú forma parte de las más de 135 jurisdicciones miembros del Marco Inclusivo que se sumaron al histórico acuerdo²⁵ de octubre de 2021 sobre una solución de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización y la globalización de la economía. El país está participando activamente en el proceso de elaboración de normas para implementar el acuerdo. La asistencia técnica en el futuro puede incluir el asesoramiento sobre cómo implementar las nuevas normas a nivel nacional y ayudar a comprender las posibles interacciones con los incentivos fiscales existentes.

El 25 de enero de 2022, el Consejo de la OCDE decidió iniciar las conversaciones para la adhesión de Perú. El Consejo de la OCDE ya ha adoptado una “hoja de ruta” para la adhesión de Perú en la que se establecen los términos, las condiciones y el proceso de adhesión. El proceso incluirá una evaluación rigurosa y profunda por parte de más de 20 comités técnicos, incluido el CAF. Perú deberá alinear sus políticas y prácticas a los estándares y mejores prácticas de la OCDE, incluyendo en el ámbito de la fiscalidad internacional. Perú seguirá trabajando estrechamente con el Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE en el marco de su proceso de adhesión.

Perú forma parte de las más de 135 jurisdicciones miembros del Marco Inclusivo que se sumaron al histórico acuerdo de octubre de 2021 sobre una solución de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización y la globalización de la economía.



Notas

1. Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú. Guía de Negocios e Inversiones del Perú 2021, <https://www.gob.pe/institucion/rree/informes-publicaciones/1626113-guia-de-negocios-e-inversion-2021>.
2. Banco Central de Reserva del Perú. Series estadísticas, <https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas.html>.
3. Banco Central de Reserva del Perú. Series estadísticas, <https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas.html>.
4. Banco Central de Reserva del Perú. Series estadísticas, <https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas.html>.
5. Considerando el total de ingresos tributarios y no tributarios del sector minero. Estadísticas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
6. Porcentaje obtenido de la Tabla 120 "Ingresos corrientes del gobierno general (Porcentaje del PIB)" publicada por el Banco Central de Perú, <https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html>.
7. Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. Análisis del Rendimiento de los Tributos 2021, https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=7486&Itemid=100874&lang=es.
8. Ministerio de Economía y Finanzas del Perú. Marco Macroeconómico Pluriannual 2020-2023, https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/Multianual_Macroeconomic_Framework_2020_2023.pdf.
9. <https://www.oecd.org/tax/transparency/>.
10. <https://www.worldbank.org/en/programs/the-global-tax-program>.
11. Zucman, G., Fagan, T. L., & Piketty, T. (2017), *The Hidden Wealth of Nations: The Scourge of Tax Havens* Second edition updated and extended, Le Seuil.
12. <https://www.oecd.org/tax/exchange-of-tax-information/convention-on-mutual-administrative-assistance-in-tax-matters.htm>. El 25 de octubre de 2017, Perú firmó la MAAC, que se encuentra en vigor para Perú desde el 1 de septiembre de 2018 y es aplicable desde el 1 de enero de 2019.
13. OECD (2020), Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes: Peru 2020 (Second Round): Peer Review Report on the Exchange of Information on Request, Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/f155434a-en>.
14. <https://www.oecd.org/tax/transparency/what-we-do/technical-assistance/declaracion-de-punta-del-este.htm>.
15. <https://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/international-framework-for-the-crs/multilateral-competent-authority-agreement.pdf>.
16. OECD (2016), Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes Peer Reviews: Peru 2016: Phase 1: Legal and Regulatory Framework, Global Forum on Transparency and Exchange of Information for Tax Purposes, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264265752-en>.
17. <https://www.oecd.org/tax/beps/>.
18. TIWB es una iniciativa conjunta de la OCDE y el Programa para el Desarrollo de la ONU que apoya a los países a fortalecer sus capacidades de auditoría tributaria, <http://www.tiwb.org/es/>.
19. El principio de plena competencia (arm's length principle) es el estándar internacional que los países miembros de la OCDE han acordado que se debe utilizar para fines tributarios para gobernar las transacciones intragrupo de las empresas multinacionales y por parte de las administraciones tributarias. Para más detalles ver: OECD (2022), OECD Transfer Pricing Guidelines for Multinational Enterprises and Tax Administrations 2022, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/0e655865-en>.
20. OCDE (2016), Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor, Acciones 8 a 10 – Informes finales 2015, Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, Éditions OCDE, Paris, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264258280-es>.
21. OCDE (2016), Documentación sobre precios de transferencia e informe país por país, Acción 13 - Informe final 2015, Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, Éditions OCDE, Paris, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264267909-es>.
22. <https://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/about-automatic-exchange/cbc-mcaa.pdf>.
23. <https://www.oecd.org/tax/beps/peru-firma-un-convenio-sin-precedentes-que-permite-consolidar-los-convenios-fiscales-existentes-y-da-un-paso-adelante-en-el-ambito-de-la-cooperacion-fiscal-internacional.htm>.
24. <https://www.oecd.org/tax/beps/multilateral-convention-to-implement-tax-treaty-related-measures-to-prevent-beps.htm>.
25. Proyecto sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) de la OCDE y el G20, Declaración sobre el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía, 8 de octubre 2021, <https://www.oecd.org/tax/beps/declaracion-sobre-el-enfoque-de-dos-pilares-para-abordar-los-desafios-fiscales-derivados-de-la-digitalizacion-de-la-economia-octubre-2021.pdf>.



Para más información:

 TaxandDevelopment@oecd.org

 <https://oe.cd/tax4dev-studies>

 @OECDtax #tax4dev

 OECD Tax

Cláusula de exención de responsabilidad

El presente trabajo se publica conjuntamente bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y las conclusiones formuladas en esta publicación no reflejan necesariamente la postura oficial de la OCDE o del Foro Global y los gobiernos de sus respectivos países miembros.

Tanto este documento, como cualquier dato y mapa incluidos en la obra no prejuzgan el estatus o la soberanía de cualquier territorio, ni los límites o fronteras internacionales, ni el nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

© OCDE 2022

El uso de este documento, en formato digital o en papel, se rige por los términos y condiciones que pueden consultarse en www.oecd.org/termsandconditions.

Imágenes © OCDE y Shutterstock.com.